

HUÉPIL, SEPTIEMBRE 07 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- Ord. N°312 de fecha 05-09-2017, del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita continuidad del reemplazo de Licencia Médica de Docente Sra. Kelly Fernández Provoste.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : ELIZABETH ANDREA BOISIER VIVANCO
R.U.T. N° : 15.518.383-7
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 05-09-2017 HASTA: 28-09-2017.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : ATENCION P.I.E. (REEMPLAZA LICENCIA MEDICA DE DOCENTE TITULAR SRA. KELLY FERNANDEZ PROVOSTE)
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL



ANA LUISA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- La indicada.
- Interesado.
- Establecimiento (2).
- Secretaría Municipal (2).
- Remuneraciones DAEM.
- Sec. Personal (2).

JSVJ/ALGS/CMOA/REMIC/IVM

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para el registro y control posterior.



AICAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

